

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00884

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante (archivo N° 13), pues las mismas no se ajustan a lo establecido en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Al respecto, el referido extremo procesal tenga en cuenta que aunque ambas normativas se encuentran vigentes, su combinación no se encuentra legalmente permitida.

Por lo anterior, deberá adelantar nuevamente el acto de notificación, haciendo uso de una u otra de las modalidades reguladas, pero en ningún caso, mezclándolas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd7767f47e01e5b19d4f32389093e15571283a434e10aa7dc303f4702077ea41**

Documento generado en 19/04/2022 02:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>